

RESOLUCIÓN N° 72.**DEL 22 DE MAYO DE 2012.**

Por medio de la cual se modifican los artículos treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34) del Reglamento Estudiantil.

LA Rectora de la Institución Universitaria Latina Unilatina
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el literal L del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para expedir y reformar los reglamentos académicos, estudiantil, profesoral y de bienestar institucional.

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el artículo treinta y tres (33) del Reglamento Estudiantil, el cual quedara así:

Art. 33. Requisitos para obtener el grado o título académico de tecnólogo.

El estudiante debe haber cumplido, antes del grado con las siguientes actividades curriculares:

- a. Haber acumulado el número de créditos o de asignaturas fijados para cada programa.
- b. Demostrar su participación en el comité denominado Greca por lo menos durante un semestre, excepto aquellos estudiantes inscritos y que permanezcan durante toda la carrera en el comité de investigación.
- c. Haber participado en dos ferias empresariales.
- d. Demostrar una práctica empresarial de 500 horas. Para los estudiantes de radio y televisión dicha práctica está dividida en 250 horas radio y 250 horas televisión.
- e. Haber presentado las Pruebas Saber Pro o su equivalente.
- f. Haber cursado 3 niveles de inglés en la institución o presentar certificado de inglés nivel A1.
- g. Haber realizado y sustentado el correspondiente trabajo de grado.

Parágrafo. Los estudiantes que durante toda su carrera hayan inscrito y cursado el comité de Investigaciones, se les valdrá esta participación como sustentación y socialización de su trabajo empresarial.

SEGUNDO: Modifíquese el artículo treinta y cuatro (34) del Reglamento Estudiantil, el cual quedara así:

Art. 34. Requisitos para obtener el grado o título académico de profesional universitario.

- a. Haber acumulado el número de créditos o de asignaturas fijados para cada programa.
- b. Haber presentado las Pruebas Saber Pro o su equivalente.
- c. Presentar certificado de inglés nivel A2.
- d. Haber realizado y sustentado el correspondiente trabajo de grado, el cual es un trabajo de investigación.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER.
RECTORA.